



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°346 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 10 MAR. 2011

VISTOS:

El Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico de fecha 08 de marzo de 2010, emitido por el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 002-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 07 de febrero de 2011, emitido por la Coordinadora de Estudio de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 08 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 409-2011-GRC/GRI-OC de fecha 15 de febrero de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 497-2011-GRC/GRPPAT de fecha 18 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 590-2011-GRC/GRI-OC de fecha 28 de febrero de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 02 de marzo de 2011; emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorandum N° 100-2009-GRC/GRI-OC de fecha 07 de julio de 2009, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designa a la Arq. Teresa Alva Panduro como Coordinadora del Expediente Técnico "**Construcción de la I. E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao**;

Que, conforme consta del documento denominado Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico de fecha 08 de marzo de 2010, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recepcionaron y otorgaron la conformidad del Expediente Técnico "**Construcción de la I. E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao** elaborado por el Consultor Arq. Juan José Colmenares Fernandez, señalando que el desarrollo de dicho expediente se realizó en concordancia a los Términos de Referencia, y a la normatividad existente en cada especialidad, y cuenta con la conformidad de la Oficina de Construcción;

Que, de acuerdo al objetivo del aludido Expediente Técnico su desarrollo constituye a nivel de ejecución de la **Obra: "Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao**, con un valor referencial total de S/.5'130,258.29 (Cinco Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 29/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a precios del mes de setiembre de 2010, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 002-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 07 de febrero de 2011, la Coordinadora del aludido Estudio solicita a la Oficina de Construcción derivar el Formato SNIP 15 denominado "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable", que incluye los datos del Expediente Técnico del PIP "**Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao**, a la ORPI de la Entidad para la verificación de sus metas y trámite de aprobación;

Que, con el proveído de fecha 08 de febrero de 2011, consignado en el Informe N° 286-2011-GRC/GRI-OC de fecha 07 de febrero de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la ORPI la aprobación del aludido Expediente Técnico; la referida



solicitud fue atendida con el Memorando N° 044-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 10 de febrero de 2011, con el cual el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Entidad, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que ha procedido a registrar el informe de consistencia del Expediente Técnico del PIP viable **"Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao**, con el Código SNIP N° 22930, y adjunta los reportes del Banco de Proyectos que dan cuenta del registro efectuado;

Que, mediante el Informe N° 409-2011-GRC/GRI-OC de fecha 15 de febrero de 2011, la Oficina de Construcción pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 006-2011-GRC/GRI-OC-TAP, N° 039-2011-GRC/GRI-OC-JMM, N° 024-2011-GRC/GRI-OC-MTV, N° 002-2011-GRC/GRI-OC-RMB, y N° 032-2011-GRC/GRI-OC-MBCH elaborado en conjunto por los profesionales de dicha Oficina, quienes solicitan se asigne la cobertura presupuestal para la ejecución del PIP **"Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao"** con Código SNIP 22930, y adjuntan el Formato SNIP 15; que el referido pedido fue tramitado con el proveído de fecha 15 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, a través del Memorandum N° 497-2011-GRC/GRPPAT de fecha 18 de febrero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que previo a la iniciación del proceso de ejecución del PIP **"Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, debe coordinarse con la Alta Dirección sobre su priorización;

Con el Informe N° 590-2011-GRC/GRI-OC de fecha 28 de febrero de de 2011, la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar el trámite para la aprobación del Expediente Técnico de la **Obra: "Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, con un valor referencial que asciende a S/.5'130,258.29 (Cinco Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 29/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a precios del mes de setiembre de 2010, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, el que deberá llevarse a cabo mediante un proceso de Licitación Pública;

Que, considerando que el pedido de aprobación ha sido tramitado con el proveído de fecha 02 de marzo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y consignado en el Informe N° 590-2011-GRC/GRI-OC de fecha 28 de febrero de de 2011; y teniendo en cuenta que se ha cumplido las formalidades que señala el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo, se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico, por lo que corresponde aprobar el Expediente Técnico de la **Obra: "Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao"** en los términos solicitados;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de

Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec – Ventanilla – Callao", con un valor referencial que asciende a S/.5'130,258.29 (Cinco Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 29/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a precios del mes de setiembre de 2010, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, el que deberá llevarse a cabo mediante un proceso de Licitación Pública. El referido valor referencial está detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL**
Callao

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA BANT
Gerente General Regional

346

ANEXO N° 01

ITEM	COSTOS
Presupuesto de Obra Civil	4'425,510.31
Presupuesto EDELNOR	3,317.13
Presupuesto Mobiliario y Equipamiento	696,561.98
Presupuesto Señalización y Evacuación	4,868.87
Total	5'130,258.29

